

BOLETÍN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año 75 pesetas.
Semestre 50 —
Trimestre 30 —
Número suelto, cincuenta céntimos.
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*. — (Artículo 1.º del Código Civil.)
La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 185

Sábado 22 de agosto de 1953

(Franqueo concertado)

Página 1

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

Como ampliación a la circular número 2.095, publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 177, de 12 de agosto último, y por haberse omitido en la relación inserta, se comunica que los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, deben remitir, en el plazo máximo de cinco días, al Servicio Provincial de Ganadería, de esta capital, el Censo Canino de los animales de esta especie, que existen en sus respectivas localidades, conminando a los señores alcaldes y secretarios, de no hacerlo, con las sanciones procedentes.

Valladolid, 13 de agosto de 1953.—El gobernador civil interino, Juan Represa de León.

RELACIÓN QUE SE CITA

San Vicente del Palacio.
Viana de Cega.
Villaesper.
Villalón de Campos.
Villanueva de Duero.
Villanueva de los Caballeros.
Villanueva de los Infantes.

2.191

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Adquisición de artículos

Habiéndose celebrado los correspondientes concursos para adquirir víveres y artículos con destino a los Centros

benéfico-provinciales durante los meses del corriente año, y hechas las procedentes adjudicaciones, por el presente y en virtud del apartado e), del artículo 311 de la Ley de Régimen Local vigente, se anuncia el oportuno concursillo para adquirir aquellos artículos que han sido declarados desiertos o para los cuales no se presentó oferta alguna, necesarios durante el próximo mes de septiembre, a cuyo efecto todos los almacenistas y comerciantes de esta plaza que lo deseen, pueden enviar nota de precios para los artículos que a continuación se citan.

Los ofrecimientos podrán hacerse en carta particular dirigida al señor presidente, reintegrada con póliza del Estado por importe de 4,75 pesetas y un timbre provincial de 2,25 pesetas, sin cuyos requisitos no serán tomadas en consideración, acompañando la correspondiente cédula personal, haciendo constar en el sobre «proposición para optar al suministro de» (el artículo que sea), desde la publicación de este anuncio hasta las catorce horas del día 26 del actual, incluyendo una pequeña muestra, en caso posible, del artículo o artículos que se ofrezcan.

Las proposiciones u ofertas que se reciban para este concursillo, serán examinadas el día 27 del actual, a las once horas, por la Comisión de Gobierno, haciéndose a continuación las oportunas adjudicaciones, reservándose siempre el aceptar las que juzgue más conveniente a los intereses provinciales.

El importe de los artículos que se adquieran será satisfecho tan pronto sea aprobado por la Corporación provincial.

Los artículos que se adquieran se entregarán de una sola vez en los Establecimientos respectivos dentro de los

cinco días siguientes a la notificación hecha a los abastecedores y en las horas que señalen los directores, a excepción de la carne, pescado y leche de vaca, que se entregarán todos los días en la forma y cantidad que se indiquen.

Las cantidades de los diversos pescados incluidos en este anuncio, deben considerarse como aproximadas, pudiendo sufrir variación de alguna importancia.

Todos los artículos que se desean adquirir serán de procedencia nacional, ateniéndose los abastecedores a las sanciones que establece el decreto de 4 de junio de 1935 y disposiciones vigentes en la actualidad, siempre que se justifique su incumplimiento; las cantidades y condiciones que han de reunir son las siguientes:

Arroz, 1.300 kilos.
Azúcar, 680 kilos.
Bacalao seco, 200 kilos.
Besugo, 800 kilos.
Café, 30 kilos.
Carbón antracita, 101.000 kilos.
Carbón picón de encina, de vuelo, sin menudos, tierra ni piedras que aumenten su peso, 1.500 kilos.
Chicharro grande, 1.300 kilos.
Chocolate familiar, 55 kilos.
Garbanzos, 200 kilos.
Harina, 8.000 kilos.
Huevos de gallina, frescos y en debidas condiciones de consumo, 7.524 huevos.
Jabón común, 600 kilos.
Jabón en polvo, 100 kilos.
Leche de vaca, fresca y en perfectas condiciones de consumo, 18.850 litros.
Leña de pino menuda, 45.000 kilos.
Lona para zapatillas, 50 metros.
Merluza sin cabeza, 400 kilos.
Paja de maíz, 1.000 kilos.

Paja larga, 1.000 kilos.
 Panchos, 270 kilos.
 Pasta para sopa, 50 kilos.
 Patatas, 45.000 kilos.
 Pescadilla grande, 700 kilos.
 Pescadilla grande, abierta, 600 kilos.
 Pimiento dulce, 20 kilos.
 Piso goma para zapatillas, 100 pares.
 Puré de legumbres, 1.000 kilos.
 Ramera de pino, 1.500 cargas.
 Sal limpia, cristalina y seca, sin mezcla de sustancias extrañas, 1.100 kilos.
 Sardinas, 500 kilos.
 Sopa de fideos, 50 kilos.
 Vinagre de vino, 80 litros.
 Vino blanco, 50 litros.
 Vino común, 100 litros.

Las ofertas han de hacerse con los timbres y pólizas del reintegro pegados a las mismas y matados con la fecha del documento en que se fijen, bajo apercibimiento de que, de no hacerlo así, será desestimada la proposición.

Los precios que se indiquen en las ofertas que se hagan para este concursillo, no podrán ser mayores que los indicados por la tasa oficial para los respectivos artículos.

Para la adjudicación del suministro se tendrán en cuenta las muestras que acompañen a las proposiciones, por cuya razón se ruega la presentación de aquéllas.

El importe de los anuncios que para este concurso se publiquen en los periódicos locales, incluso «Boletín Oficial» de la provincia, serán abonados por los abastecedores en proporción al valor total de los artículos adjudicados a cada uno.

Los directores de los Establecimientos tan pronto como reciban los géneros, mandarán una muestra de los que sean susceptibles de análisis al Laboratorio provincial para que sean analizados.

Si los artículos no se ajustaren a lo convenido, el abastecedor tendrá obligación de retirarlos en el plazo que marque la Dirección, y, caso de no realizarlo, quedará facultada aquélla para adquirir en el mercado, a costa del causante, el artículo rechazado; esta condición se entenderá sin perjuicio de la siguiente.

Cuando los artículos no reúnan las condiciones señaladas en el concursillo se impondrá al abastecedor la pérdida del 10 al 20 por 100 del artículo suministrado, sin perjuicio que si del examen de los mismos resultaran nocivos para la salud, exigir las responsabilidades que se deriven.

Los concursantes que residan fuera de la capital nombrarán en esta plaza persona que les represente y a quien se

harán los pedidos y reclamaciones que haya lugar.

Valladolid, 22 de agosto de 1953.—El presidente, Juan Represa de León.—El secretario, Dionisio J. Negueruela.

2.198

Delegación Administrativa de Enseñanza Primaria de Valladolid

Relación de maestros y maestras de esta provincia, que resultan desplazados como consecuencia de los concursos de traslados y concurso-oposición que deberán cesar en sus escuelas el día 31 del próximo mes de agosto:

Maestras (H)

NOMBRE Y APELLIDOS, ESCUELA Y CLASE M.^a

María Castrillo Alarcía, Gonzalo de Córdoba, Prop. Prov.

M.^a Rosario Rojo Niño, Quintanilla de Onésimo, interina.

Filomena Amez García, Alaejos id.

Hilariá Morán Lobato, Aldeamayor de San Martín, id.

Rosa F. Alvarez Alvarez, Alcazarén número 1, id.

M.^a Angeles Hernández Olloqui, Alcazarén número 2, id.

M.^a Carmen Ramírez S., Arrabal de Portillo, id.

M.^a Carmen Frontiñán, Barruelo id. Mercedes Mata Carbajosa, Campaspero id.

Julia Alcalá Morejón, Camporredondo, id.

Carmen Gutiérrez González, Castromonte número 2, id.

Felisa González Casquete, Fombellida, id.

Carmen Escudero de la Riva, Granja de Muedra, id.

Francisca Barajas Rodríguez, Medina de Rioseco, id.

Asunción Vara Nieto, Puras, id.

Josefina Herreros Fernández, Rábano, idem.

Paulina Agundez Martínez, Ramiro, idem.

Gloria Martínez Matallana, Roales de Campos, id.

Julia Estévez Caso, Robladillo id.

Juana Juan Esteban, Tordesillas, id.

Teresa de Pedro Lucas, Torrecilla de la Torre, id.

M.^a Natividad Gutiérrez, Traspinedo, idem.

Francisca A. Hernández, Valdunquillo, id.

Perfecta Martín Gijón, Viana de Cega, idem.

Isabel Rubio Santos, Villagarcía de Campos, id.

Maura Díez Bombín, La Seca, interina sustituta.

Maestros (V)

Joaquín López Rafael, Castromonte, interino.

Jesús Núñez Blanco, Corrales de Duero, id.

Francisco Pérez Temprano, Fombellida, id.

Alberto García Domínguez, Gomeznarro, Supernumerario.

Julio Calvo Martínez, Laguna de Duero, interino.

Anastasio Cobreros Cuadrado, Mayoría de Campos, id.

Gustavo Peña Peña, id. id.

Arturo Martín Martín, Portillo, id.

Cándido Barrientos M. Rábano, id.

Quiterio Herrero Matilla, La Seca, id.

Rafael Marcos González, Tudela de Duero, id.

Teodoro Toral Rodríguez, Valdenebro de los Valles, id.

Francisco Conejero González, Ventosa de la Cuesta, id.

José Rodríguez Quijada, Villalba de los Alcores, id.

Angel Díaz Sánchez, Villalón de Campos, id.

Luis Valerio Zurro, Aldealbar, id.

Victoriano Martínez, San Salvador, id.

Los maestros no comprendidos en la presente relación, tanto interinos como sustitutos, deberán continuar al frente de sus respectivas escuelas.

Valladolid, 14 de agosto de 1953.—El delegado, Aníbal Porcel.

2.241

Delegación Provincial de Industria

De acuerdo con las normas establecidas por la Delegación Técnica competente se establece, a partir del próximo lunes día 24, el siguiente régimen de restricciones para los suministros de energía eléctrica de esta provincia.

1.º Será suspendido el servicio dos fechas por semana desde las ocho y treinta hasta las diez y nueve y treinta, correspondiendo a los distintos sectores de la zona los días siguientes:

Valladolid capital: lunes y martes.

Medina del Campo, Olmedo, Iscar y pueblos e instalaciones servidas por Electra Popular Toresana y Electra Industrial Tiedrana: viernes y sábados.

Pueblos e instalaciones no comprendidas en la relación anterior: miércoles y jueves.

2.º Se fijan cupos reducidos de consumo para cada usuario que podrán alcanzar, como máximo, el 80 por 100 del consumo medio en los meses de mayo, junio y julio.

3.º La iluminación en establecimientos de pública concurrencia se reducirá en un 33 por 100.

4.º Cines y teatros no empezarán sus sesiones antes de las diecinueve, excepto los domingos y días festivos.

5.º Como normas complementarias se establecen las siguientes prohibiciones:

a) La de ampliar la jornada de trabajo para toda clase de industrias.

b) La de mantener iluminados los establecimientos comerciales, tanto interior como exteriormente después de las horas de cierre.

c) La de iluminar fachadas.

d) La de encender anuncios luminosos, salvo los sábados y domingos.

6.º Durante el período que duren los cortes de suministro quedan suprimidas las facturaciones por mínimo de consumo en las instalaciones afectadas por dichos cortes.

7.º Todas las instalaciones de reserva térmica incluidas en la Red General Peninsular, deberán ser puestas en servicio.

Valladolid, 20 de agosto de 1953. 2.192

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Ayuntamiento de Valladolid

ANUNCIO

En cumplimiento de la norma 2.ª del artículo 39 del Reglamento de Contratación de Corporaciones Locales, la Comisión Permanente municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 14 de los corrientes, acordó aceptar las referencias técnicas presentadas por don Julio García Torfo y por don Francisco Rodríguez Gómez y desechar las exhibidas por don Benjamín Encabo, todas ellas para optar al concurso subasta convocado para contratar las obras de pavimentación de la calle de las Angustias, tramo comprendido entre las de Alonso Berruguete y Torrecilla, de esta ciudad.

Lo que en virtud de lo dispuesto en la regla 3.ª del mencionado artículo, se hace público para general conocimiento y particular de los licitadores admitidos, que se entenderán citados por el presente anuncio para el acto de la apertura de los segundos pliegos que habrá de verificarse el día 3 de septiembre próximo.

Valladolid, 19 de agosto de 1953.—El alcalde accidental, A. de la Iglesia.

2.175—1.247

Ayuntamiento de Valladolid

ANUNCIO

Terminado el padrón cobratorio del ejercicio actual, correspondiente al arbitrio con fines no fiscales sobre canalones

y bajantes que viertan en las fachadas y sobre los viandantes, queda expuesto al público, por término de quince días hábiles y horas de diez a trece, en el Negociado de Rentas y Exacciones, a fin de que los contribuyentes puedan formular las reclamaciones que a su derecho convenga, sobre rectificación de cuotas, con la advertencia de que pasado dicho plazo no se admitirá reclamación alguna o igualmente cuantos elementos tributarios no hayan sido incluido en el expresado padrón, siendo denunciado por la Inspección de Rentas y Exacciones municipales, viniendo los contribuyentes obligados al pago de los derechos a que hubiera lugar.

Lo que se anuncia para conocimiento y efectos procedentes.

Valladolid, 17 de agosto de 1953.—El alcalde, A. de la Iglesia.

2.176

Gallegos de Hornija

Estadillo E).—Plantilla de transición

Número de plazas, ninguna.

Resultas del personal anterior al 1 de julio de 1952, ninguna.

Gallegos de Hornija, 25 de abril de 1953.—El secretario, Amancio Reglero. V.º B.º: El presidente de la Corporación, Julián Rodríguez.

1.916—1.248

Geria

Estadillo E).—Plantilla de transición

Número de plazas, una; cargo, alguacil; dotación, 5.000 pesetas.

Resultas del personal anterior al 1 de julio de 1952, ninguna.

Geria, 29 de abril de 1953.—El secretario, José Marcos.—V.º B.º: El presidente de la Corporación, Donato Olmedo.

1.666—1.249

Lomoviejo

Estadillo E).—Plantilla de transición

Número de plazas, ninguna.

Resultas del personal anterior al 1 de julio de 1952, ninguna.

Lomoviejo, 28 de abril de 1953.—El secretario, Daniel Cermeño Serrano.—V.º B.º: El presidente de la Corporación, Dionisio González Muñoz.

1.634—1.250

Olivares de Duero

El alcalde de Olivares de Duero,

Hace saber: Que formado y aprobado por esta Corporación municipal en sesión celebrada el día quince del actual

el expediente sobre imposición, orden de prelación de las exacciones municipales, tarifas y ordenanzas, para el presupuesto ordinario de 1954, se halla de manifiesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, al objeto de oír reclamaciones, pasado los cuales no se atenderá ninguna por justa y legal que ésta sea.

Olivares de Duero, 17 de agosto de 1953.—El alcalde, A. Mariscal.

2.157—1.251

Portillo

Aprobado por el Ayuntamiento pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 10 de los corrientes, el expediente de suplemento de créditos mediante transferencia, para atender el pago de obligaciones de urgente necesidad y de conformidad con el número 2 del artículo 664 de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950, importante en pesetas ciento veinticinco mil, queda expuesto al público el expediente de referencia en cumplimiento del número 3, del propio artículo por el plazo de quince días hábiles, contados desde el en que aparezca inserto el presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que, contra el mismo, puedan presentarse cuantas reclamaciones fuesen pertinentes.

Portillo, 14 de agosto de 1953.—El alcalde, (ilegible).

2.140—1.252

La Zarza

En los días y horas que a continuación se expresan, se celebrarán en este Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor alcalde o concejal en quien delegue y con sujeción a los pliegos de condiciones económico-administrativas, las siguientes subastas de aprovechamientos forestales:

Día 9 de septiembre, a las once horas, subasta del fruto de piña, de los montes «De abajo y Rebollar», bajo el tipo de tasación de 9.750 pesetas.

El mismo día 9 a las trece horas, subasta del fruto de piña, de los montes «Aragón y Negral», bajo el tipo de tasación de 2.250 pesetas.

Día 22 de septiembre, a las diez horas subasta de pastos de los montes «De Abajo y Rebollar», bajo el tipo de tasación de 4.000 pesetas.

El mismo día 22, a las once horas, subasta de pastos de los montes «Aragón y Negral», bajo el tipo de tasación de 2.570 pesetas.

Las proposiciones serán presentadas en las mismas fechas señaladas para las

subastas, reintegradas con 4,75 pesetas, ajustándose al modelo que se inserta a continuación y acompañadas del resguardo acreditativo de haber ingresado en Depositaria el 5 por 100 de los tipos de tasación como garantía provisional.

Los pliegos de condiciones económico administrativas, se encuentran de manifiesto en Secretaría para su examen.

La Zarza, 17 de agosto de 1953.—El alcalde, Pablo Gómez Bosque.

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don..., vecino de..., con capacidad legal para contratar, con documento justificativo de su personalidad que acompaña, enterado de los anuncios fijados al público e insertos en el «Boletín Oficial» de la provincia número..., correspondiente al día..., que publica la subasta..., de los montes..., de propios del Ayuntamiento de la Zarza, y enterado además de las condiciones facultativas y económico-administrativas, ofrece la cantidad de ..., pesetas, si es adjudicada a su favor.

(Fecha y firma del proponente).

2.147—1.258

ANUNCIOS OFICIALES

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la segunda zona de Villalón

ANUNCIO

Don Saturnino Escudero del agua, recaudador de Contribuciones de la segunda zona de Villalón.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo que instruyo por débitos a la Hacienda Pública, se ha dictado con fecha 19 de agosto de 1953, providencia acordando la venta en pública subasta, ajustada a las prescripciones del artículo 105 del Estatuto de Recaudación, de los bienes que a continuación se describen; cuyo acto, presidido por el señor juez municipal de Mayorga, se celebrará el día 28 de septiembre de 1953, en el local del Juzgado, a las diez horas.

Deudores, herederos de Isidora Marcos.

Una tierra en término de Mayorga a Villalamaya, de 60 áreas; linda Norte, Lupicina Marcos; Sur, Tomás Crespo; Este, senda de la Espada, y Oeste, camino del Colago. Capitalizada y valorada para la subasta, en 1.536,20 pesetas.

CONDICIONES PARA LA SUBASTA

1.ª Los títulos de propiedad de los bienes (o la certificación supletoria, en

otro caso) estarán de manifiesto en esta oficina de Recaudación hasta el mismo día de la subasta, debiendo conformarse con ello los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros.

(De no existir inscritos títulos de dominio, esta condición se sustituirá por la que el rematante deberá promover la inscripción omitida, por los medios establecidos en el título VI de la ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses, desde que se otorgare la correspondiente escritura de venta).

2.ª Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del tipo-base de enajenación de los bienes sobre los que se desea licitar.

3.ª El rematante vendrá obligado a entregar al recaudador, en el acto, o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

4.ª Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro público.

ADVERTENCIA. — Los deudores o sus causahabientes y los acreedores hipotecarios, en su defecto, podrán liberar las fincas antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

OTRA. — Los deudores que sean forasteros y no hayan designado persona que se encargue de recibir las notificaciones en la localidad, así como los acreedores hipotecarios que sean forasteros o desconocidos, quedan advertidos que se les tendrá por notificados, mediante este anuncio, a todos los efectos legales (número 4, artículo 104).

Mayorga, 19 de agosto de 1953.—El recaudador, Saturnino Escudero.

2.133

Región Aérea Atlántica

Servicio de Obras.—Junta Económica

ANUNCIO DE SUBASTA

Se convoca subasta pública para la contratación de la ejecución material de obra «Pista de rodadura y zona de estacionamiento en el aeropuerto de Labacolla» (Santiago de Compostela), cuyo presupuesto de ejecución material es de un millón ochocientos ochenta y cuatro mil una pesetas.

Las características técnicas y las condiciones legales que regirán en esta subasta se hallarán de manifiesto por espacio de veinte días laborables en la

Secretaría de la Junta Económica de este Servicio (Paseo de Zorrilla, 76, 3.º, Valladolid), durante los días y horas hábiles de oficina.

El acto de la subasta tendrá lugar a las doce horas del día 15 de septiembre próximo, en la Jefatura de este Servicio.

En el caso de que dos o más proposiciones fuesen iguales, se procederá a licitación por pujas a la llana, durante quince minutos, entre los autores de dichas proposiciones. Si transcurrido dicho plazo subsistiesen los empates, se decidirá la adjudicación mediante sorteo.

Las condiciones y garantías exigidas para tomar parte en la subasta y para el cumplimiento del contrato figuran en el pliego de condiciones legales.

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don ..., (nombre y apellidos) domiciliado en ..., calle de ..., número ..., con carnet de identidad número ..., de fecha ..., en nombre ..., (propio o como apoderado legal de) hace presente:

Que está enterado del anuncio inserto en el (*Boletín Oficial del Estado*), «*Boletines Oficiales*» de las provincias de Valladolid y La Coruña, *Boletín Oficial del Ministerio del Aire* y *Gaceta de la Construcción* y de los pliegos de condiciones técnicas y legales que han de regir en la subasta para contratación de la obra «Pista de rodadura y zona de estacionamiento en el Aeropuerto de Labacolla», comprometiéndose a ejecutarla por la cantidad de ..., (en número y letra) y en un plazo de ..., (en días naturales) (1) significando que en la referida cantidad no se halla comprendido el beneficio industrial ni los gastos de administración.

OBSERVACIONES QUE CONSIDERE OPORTUNAS HACER EL OFERTANTE

.....
.....
..... a de de 1953.

(Firma)

La proposición se reintegrará con timbre de 4,75 pesetas.

El importe de los anuncios será por cuenta del adjudicatario.

Valladolid, 14 de agosto de 1953.—El secretario de la Junta Económica.

2.153—1.254

(1) El plazo ha de ser forzosamente dentro del actual ejercicio económico.

VALLADOLID

Imprenta de la Diputación provincial